



*Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social*

BUENOS AIRES, 25 MAR 1993

VISTO la Convención Colectiva de Trabajo celebrada entre la UNION PERSONAL JERARQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (U.P.J.E.T.) con TELEFONICA DE ARGENTINA SA; TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM SA; STARTEL SA y TELINTAR SA, con ámbito de aplicación en todo el país para el personal jerárquico de la actividad telefónica de las Empresas y/o Entidades prestatarias de dichos servicios, cuya representatividad ejerce la Unión del Personal Jerárquico de Empresas de Telecomunicaciones, con término de vigencia fijado en 24(veinti cuatro) meses del 01 de enero de 1993 hasta el 31 de diciembre de 1994; siendo la vigencia del acuerdo salarial de doce (12) meses del 01 enero 1993 al 31 diciembre 1993; que de la valoración efectuada acerca de las estipulaciones contenidas en la Convención Colectiva de Trabajo celebrada en el expediente N° 926.052/92, considérase que el acuerdo referido se ajusta a las prescripciones de la Ley 14.250(texto ordenado Decreto 108/88) y Decreto 1334/91, habiéndose expedido la Comisión Técnica Asesora de Productividad y Salarios a fs.61/62.

Que la parte empresaria asumió el compromiso de no trasladar a las tarifas los mayores costos emergentes de los nuevos salarios y beneficios sociales acordados y durante el plazo de vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo(fs 8).

Que en consecuencia, el suscripto en su carácter de DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, homologa dicha convención, conforme a lo autorizado por el artículo 10° del Decreto N° 200/88.

Por lo tanto, pase a la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos, a los efectos del registro del Convenio Colectivo obrante a fojas 80/59 y a fin de proveer la remisión de copia debidamente autenticada del mismo al DEPARTAMENTO PUBLICACIONES Y BIBLIOTECA, para disponerse la publicación de su texto íntegro (Decreto 199/88-art 4°).

Cumplido, vuelva al DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 7, para su conocimiento y notificación a las partes signatarias, girándose al DEPARTAMENTO COORDINACION para el depósito del presente legajo.-


JUAN ALBERTO PASTORINO
Director Nacional Relaciones del Trabajo

BUENOS AIRES, 25 de marzo de 1993.-

De conformidad con lo ordenado precedentemente, se ha tomado razón de la Convención Colectiva de Trabajo obrante a fojas 10/59 quedando registrada bajo el N° 203 /93.-

pla
SIMON MIMICA
JEFE DEPARTAMENTO GOBERNACION